

T. M. Val de San Martín, que no figuraba en la relación de bienes afectados.

Ambas alegaciones se tendrán en cuenta en el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación a fin de efectuar las oportunas comprobaciones y proceder, en su caso, a las correspondientes rectificaciones.

En relación con las fincas números 15 (Polígono 3, parcela 32), t. m. Gallocanta y 27 (Polígono 15, parcela 94), 104 (Polígono 18, parcela 82b), 105 (Polígono 18, parcela 82a) y 125 (Polígono 8, parcela 35), t. m. Santed, que aparecían en la relación de bienes afectados con la denominación de «No hay datos», la Delegación Provincial de Hacienda de Zaragoza presentó escrito manifestando que de no aportarse título de propiedad con respecto a dichas fincas, en el curso del expediente, las mismas podrían ser del Estado por atribución legal conforme a lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Reguladora de su Patrimonio. Dicha circunstancia se tendrá en cuenta a lo largo de la tramitación del expediente de expropiación.

A la vista de lo anterior y la urgencia que reviste la ejecución de las obras de este proyecto, procede declarar urgente la ocupación de los bienes afectados.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón en su reunión del día 7 de julio de 1992, acuerda:

Primero. Declarar urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dan lugar las obras del proyecto de clave A-103-Z «Nueva Infraestructura. Carretera C-211, punto kilométrico 31,48 al 49,00. Tramo: Límite provincia-Santed», cuya Relación fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de Aragón, número 27 de fecha 6 de marzo de 1992.

Segundo. En el levantamiento de las actas previas a la ocupación, deberá comprobarse la titularidad de la finca número 20, t. m. Torralba de los Frailes, objeto de la reclamación de doña Dionisia Hernando Sánchez, y la afectación de una finca sita entre los números 10 y 11 del expediente reclamada por doña Vicenta Marzo.

Tercero. La manifestación de la Delegación Provincial de Hacienda de Zaragoza referente a las fincas números 15 (t. m. Gallocanta), 27, 104, 105 y 125 (t. m. Santed), se tendrá en cuenta en el curso del expediente de expropiación, a efectos de facilitar la información solicitada sobre los títulos de propiedad aportados.

Zaragoza, a 7 de julio de 1992

El Presidente de la Diputación General,
EMILIO EIROA GARCIA

El Consejero de Ordenación Territorial,
Obras Públicas y Transportes,
LUIS ACIN BONED

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO

1004 ORDEN de 18 de junio de 1992, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establece la convocatoria para realizar la solicitud de ayudas al Sector de Distribución Comercial.

La Ley 9/1989, de 5 de octubre, de Ordenación de la Actividad Comercial en Aragón establece en el Título VI «De la actuación pública sobre la actividad comercial» que la Diputación General de Aragón a través del Departamento de Industria, Comercio y Turismo desarrollará una política de reforma de las estructuras comerciales encaminada a la modernización y racionalización del sector.

El Decreto 61/90, de 17 de abril, de la Diputación General de Aragón, establece las ayudas al sector de distribución comercial.

La presente Orden tiene por objeto definir las características y regular el procedimiento para acceder a las ayudas que permita apoyar financieramente los proyectos de inversión en el sector.

Por cuanto antecede, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, dispongo:

Primero: Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas o jurídicas que ejerzan actividades comerciales mayoristas o minoristas en Aragón.

Será requisito indispensable para acceder a estas ayudas estar inscrito en el Registro de Empresarios y Comerciantes de Aragón, regulado por Decreto 69/90, de 7 de mayo.

Segundo: El plazo de admisión de solicitudes para estas ayudas finalizará el 31 de octubre de 1992.

Las solicitudes serán atendidas hasta la finalización de los recursos disponibles.

Tercero: Las solicitudes se presentarán en los Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo, Fernando el Católico, número 2 en Zaragoza; plaza Cervantes, número 1 en Huesca y Tomás Nogués, 1 en Teruel, según modelo anexo.

Cuarto: 1º Podrán ser subvencionados todos aquellos proyectos de inversión en activos fijos nuevos, realizado o previstos realizar durante el año 1992 cuyo objeto sea la apertura, reforma y modernización de establecimientos comerciales.

2º Tendrán prioridad aquellos proyectos que estén incluidos en alguno de los siguientes apartados:

a) Proyectos de inversión destinados a la reforma y nueva implantación de establecimientos comerciales en el Casco Antiguo de Huesca, y en aquellas otras zonas que así se determine.

b) Proyectos de informatización de establecimientos comerciales minoristas así como aquellos que supongan la introducción de nuevas tecnologías en los mismos.

c) Proyectos de inversión que supongan la transformación de establecimientos tradicionales ya existentes a las nuevas fórmulas comerciales de asociacionismo y/o especialización.

d) Inversiones realizadas en núcleos de población infradotadas de establecimientos comerciales.

Quinto. Quedan excluidas las siguientes inversiones en activos fijos:

—Compra de vehículos. Excepcionalmente se podrá subvencionar la adaptación de vehículos a frigoríficos e isotermos.

—Compra de naves, locales así como traspasos, con excepción de los proyectos incluidos en el apartado a) del artículo sexto.

—Compra de bienes de equipos usados.

Sexto. Las subvenciones a las que se refiere la presente Orden respetarán, en todo caso, los límites establecidos por la normativa comunitaria sobre incentivos regionales.

Séptimo. Estas subvenciones son incompatibles con la subsidiación de puntos de interés para inversiones en activos fijos para la reforma y modernización de establecimientos Comerciales, reguladas en la Orden de 18 de junio de 1992 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, a 18 de junio de 1992

El Consejero de Industria,
Comercio y Turismo
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA MEJORA
Y MODERNIZACION DE ESTRUCTURAS COMERCIALES
 Orden de 18 de Junio de 1.992

ENTIDAD SOLICITANTE:.....

REPRESENTANTE:.....

ACTIVIDAD QUE REALIZA:.....

DNI/CIF: FAX:.....

DOMICILIO:..... TELEFONO:.....

LOCALIDAD:..... C. POSTAL:.....

INVERSION A REALIZAR (Breve reseña):

LOCALIZACION DE LA INVERSION (Dirección y localidad):

PRESUPUESTO TOTAL (sin IVA):.....

FINANCIACION AJENA DE LA INVERSION:	<u>Organismo</u>	<u>Cantidad</u>
- Otras subvenciones solicitadas.....		
- Préstamos de Entidades Financieras.....		

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA:

- Memoria explicativa o proyecto, con presupuesto desglosado.
- Fotocopia DNI o NIF
- Fotocopia Licencia Fiscal/I.A.E.
- Fotocopia de la escritura de constitución (en caso de sociedades)

El solicitante declara expresamente:

* Que se compromete al cumplimiento de las condiciones generales establecidas para el cumplimiento de la subvención.

* Que cuantos datos figuran en este impreso son ciertos.

En el supuesto de incumplimiento del destino de la subvención o de cualquiera de las normas aplicables, estará obligado a reintegrar a la Diputación General de Aragón la cantidad percibida, sin perjuicio de las demás acciones que en su caso procedan.

..... a de de 1.992
 Firma del solicitante

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

- Impresos para los textos de las Disposiciones a publicar en el «Boletín Oficial de Aragón».
- Lo enmarcado con FILETE GRUESO es a rellenar en el «Boletín Oficial de Aragón».
- Escribese el TEXTO a dos espacios.
- No escribir al dorso.